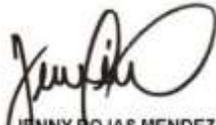


CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 de septiembre de 2021. Paso a despacho de la Juez, solicitud de aplazamiento de Audiencia presentada de mutuo acuerdo por las apoderadas de las partes. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO SUST. No. 206-2020-00231-00- SUCESION

Palmira- Valle del Cauca, 30 de septiembre de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente, se fijara nueva fecha para la realización la Audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes del causante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos que componen los bienes del causante HERNAN ALFREDO CALERO OSPINA, **de que trata el artículo 501 del CGP**, para el día **03 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8 AM.** La cual se hará de manera virtual. Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia y el instructivo con los pasos a seguir para la conexión a la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 082 de hoy 01 de octubre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

305219c149fa2a2e61003a2d604fc89cd79083f0523435d25ce25a2333ae4195

Documento generado en 30/09/2021 09:18:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**